



PARRAL,

## DECRETO EXENTO N°

### VISTOS:

- 1).-Correo electrónico de fecha 30 de agosto de 2024, de Asesora Técnica, Doña Alejandra Vergara Cárdenas.
- 2).- La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio de 2021, dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 3).- Acta de Proclamación de fecha 16 de junio de 2021 del Tribunal Regional del Maule.
- 4).- Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de Junio de 2021.
- 5).- Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio de 2021.
- 6).- Decreto Exento Siaper N° 1495 con fecha 02 de septiembre de 2024, que designa como Secretario Municipal a don Tomas Romero Parada.
- 7).- La Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 8).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

### CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, el artículo N° 56 de la ley 19378 establece que, la entidad administradora podrá fijar su estructura organizacional interna, conforme a las necesidades de servicio, la estrategia de salud, su dotación, el presupuesto y sobre la Base de su Plan de Salud Comunal Vigente.
- 2.- **Que**, para administrar de forma eficiente las acciones de salud, se hace necesario, encomendar funciones a distintos funcionarios, responsables de organizar, planificar, dirigir y controlar, los procesos administrativos, y dar cumplimiento a las exigencias técnicas, conforme a la normativa de salud, funciones definidos para el cargo y marco jurídico vigente, aplicables a las respectivas unidades, departamentos, establecimientos y comités existentes.
- 3.- **Que**, para el buen funcionamiento del Departamento de Salud Municipal de Parral, existe una estructura organizacional definida y aprobada por el Servicio de Salud del Maule; mediante resolución exenta 7056 de fecha 28 de Noviembre de 2023, la cual se encuentra vigente actualmente.
- 4.- **Que**, según correo electrónico de fecha 30 de agosto de 2024, de Asesora Técnica, Doña Alejandra Vergara Cárdenas, y de acuerdo a lo conversado, en el contexto de la Implementación de la Estrategia de Cuidado Integral Centrado en Personas, **ECICEP**, es necesario que el CECOSF Viña del Mar, tenga un encargado para la implementación, propuesta que fue aprobada por el Director Comunal de Salud.
- 5.- **Que**, Don Jean Moreno Machado, Médico, pertenece a la dotación de Salud Municipal cumple con la expertis y conocimientos para asumir las funciones de la “Estrategia de Cuidado Integral Centrado en las Personas (**ECICEP**)”.





**DECRETO:**

1.- **DESIGNESE**, como encargado de la “Estrategia de Cuidado Integral Centrado en las Personas (**ECICEP**)” a Don Jean Moreno Machado, **Médico** del Departamento de Salud de Parral, la cual **comenzará** a regir, a contar del 01 septiembre del **año** 2024 hasta el 31 de diciembre del presente año, quien cumplirá la función dentro de su jornada laboral.-

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE .**



**TOMAS ROMERO PARADA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**PAULA RETAMAL URRUTIA**  
**ALCALDESA DE PARRAL**

**rmh**

**DISTRIBUCION**

En formato digital: Unidad de Personal (personal@saludparral.cl)

<b>ENCARGADO PERSONAL SALUD</b>	<b>DIRECTOR COMUNAL SALUD</b>
JAVIER ALEGRIA ORTEGA	DARWIN MAUREIRA TAPIA

